



Fiscalía General de la República

Solicitud Nº 587-UAIP-FGR-2021.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las once horas del día veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno.

Se recibió con fecha nueve de noviembre del presente año, solicitud de información escrita esta Unidad, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), enviada por el Licenciado con Documento Único de Identidad número ; de la que se hacen

las siguientes **CONSIDERACIONES:**

I. De la solicitud presentada, se tiene que el interesado literalmente pide se le proporcione la siguiente información: *"COPIA CERTIFICADA/ DEL ACUERDO DEL FISCAL GENERAL, DONDE SE INSTRUYE LA REMOCIÓN DEL CARGO DEL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA. QUIEN FUNGIA EN EL CARGO EN ESE PERIODO ERA YO, EL SOLICITANTE"* (SIC)

Período solicitado: Desde el 15 de enero de 2016 hasta el 13 de octubre de 2021.

II. Conforme al artículo 66 LAIP, se han analizado los requisitos de fondo y forma que debe cumplir la solicitud, verificando que ésta cumple con los requisitos legales y habiendo el interesado presentado su documento de identidad, conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento LAIP, se continuó con el trámite de su solicitud.

III. Con el objeto de localizar, verificar la clasificación y, en su caso, comunicar la manera en que se encuentra disponible la información, se transmitió la solicitud a Secretaría General, de esta Fiscalía, conforme al artículo 70 LAIP.

IV. Del análisis de la información solicitada, se tiene que en virtud que el acuerdo requerido lleva el dato de identificación de una persona natural, como lo es el nombre, el mismo constituye información confidencial, específicamente de datos personales, cuya divulgación requiere de la autorización por escrito por parte del titular de dichos datos. Por lo cual, siendo que, en el presente caso, el solicitante es el titular de la información requerida, conforme a lo establecido en los Arts. 3 literal "h", 6 inciso 1º letra "a", 24 literal "c", 25, 27, 28, 31 y 33 LAIP, 3 y 43 del Reglamento LAIP, es factible su entrega.

POR TANTO, en razón de lo anterior, con base en los artículos 24 literal "c", 25, 27, 28, 33, 34 literal "d", 62, 65, 66, 70, 71, 72, todos LAIP, 3 y 43 del Reglamento LAIP, se **RESUELVE CONCEDER EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, conforme a la siguiente respuesta:

COPIA CERTIFICADA DEL ACUERDO DEL FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA, DONDE SE INSTRUYE LA REMOCIÓN DEL CARGO DEL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, LICENCIADO



Fiscalía General de la República

Notifíquese, al correo electrónico señalado por el solicitante, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 62 LAIP y 58 del Reglamento LAIP.

Licda. Deisi Marina Posada de Rodríguez Méza
Oficial de Información.